

INFORME SECRETARIAL: El Cerrito Valle, veintitrés de junio de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso informándole que venció el término de que trata el art. 446 del C.G. del P., sin que se presentara objeción. Provea

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
El Cerrito Valle del Cauca, 29 de junio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MABEL ALICIA DIAZ LENIS
DEMANDADO: DEMIR ANGULO VALENCIA.
RADICACION: 2020-000345-00

Auto sustanciatorio número 319

Procede el Despacho a revisar la actualización del crédito que allega la parte demandante, encontrando que en la misma no se adecua al mandamiento de pago, por ello se procederá a alterar de manera oficiosa la liquidación aportada, la cual se entenderá de la siguiente manera:

MES Y AÑO	VALOR DE LA CUOTA	INTERES DEL 0.5%
FEBRERO 2020	200.000	1000
MARZO 2020	200.000	1000
ABRIL 2020	200.000	1000
MAYO 2020	200.000	1000
JUNIO 2020	200.000	1000
JULIO 2020	200.000	1000
AGOSTO 2020	200.000	1000
SEPTIEMBRE 2020	200.000	1000
OCTUBRE 2020	200.000	1000
NOVIEMBRE 2020	200.000	1000
DICIEMBRE 2020	200.000	1000
ENERO 2021	203.200	1.016.1
FEBRERO 2021	203.200	1.016.1
MARZO 2021	203.200	1.016.1
ABRIL 2021	203.200	1.016.1
MAYO 2021	203.200	1.016.1
	3.216.000	16.081
TOTAL		3.216.000

Lo anterior nos lleva a concluir que el demandado DEMIR ANGULO VALENCIA, al mes de mayo de 2021 la suma de \$3.216.000, por concepto de capital e intereses. En consecuencia, conforme lo ordenado en el artículo 446 numeral 4º del estatuto procesal

en mención, se modificará de manera oficiosa la liquidación presentada, y se tendrá la presente liquidación actualizada.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR OFICIOSAMENTE la actualización del crédito que aportó la parte demandante, la cual quedará en que el demandado DEMIR ANGULO VALENCIA CIFUENTES, adeuda la suma de \$3.216.000, por concepto de las cuotas alimentarias desde el mes de febrero del 2020 hasta el mes de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1a9cc3fdab6557a7bbf825fc65bb8cfc702667ce307759b88e59e9eca801505

Documento generado en 29/06/2021 10:26:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**